



Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 9/2022 de 3 de junio de 2022

ACTA

En Málaga, a tres de junio de dos mil veintidós, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Raquel Cantero Arcos, Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga como suplente de la Presidenta de la Comisión, D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y suplente de la persona titular de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga.

Vocales:

D. Antonio Jesús Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Elvira Pérez Alba persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Fernando Arcas Cubero, representante entidad cuyo fin es la defensa del Patrimonio Histórico

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 10:10 horas, siendo presidida por D^a Raquel Cantero Arcos, Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, como suplente de la Presidenta titular de la Comisión, D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y suplente de la persona titular de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 10:33 h.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 1/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 8/22

Acuerdo 1/09/22 Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 8/22.

INTERVENCIÓN

2.- Expte IN220045. Obras de reparación de canalón y daños causados por defecto de estanqueidad en paramentos verticales y horizontales, en Plaza Fernández Viagas, n.º 2, dentro de la delimitación del BIC “Antiguo Real Monasterio de San Zoilo; Iglesia de San Francisco”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 45/2022

TÍTULO: OBRAS DE REPARACIÓN DE CANALÓN y DAÑOS CAUSADOS POR DEFECTO DE ESTANQUEIDAD EN PARAMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza Fernández Viagas nº2

MUNICIPIO: 29200 Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1583734UF6918S0013WK

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico de Antequera Decreto 5/2013 de 15 de enero BOJA nº32 de 14/02/2013, BIC Antiguo Real Monasterio de San Zoilo; Iglesia de San Francisco declarado monumento histórico-artístico mediante Decreto 1092/1973 de 17 de mayo (BOE nº134 de 05/06/1973)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro Histórico de Antequera BOPM nº 41 de 27/02/2007

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 2/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 27/01/2022, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de [REDACTED] al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en presupuesto y fotografías de zona afectada por la actuación a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: edificio en esquina de 4 plantas (B+3) construido en 1989 según catastro, el inmueble carece de valor patrimonial.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la reparación de canalón y bajante en patio interior por presentar defectos de estanqueidad, reparación de los daños causados por los mencionados defectos de estanqueidad en paramentos verticales y horizontales tanto interiores como exteriores.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: la actuación no afecta a los valores patrimoniales del entorno protegido.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/9/22: Informar favorablemente las obras.

3.- Expte IN220017. Implantación de sistema de protección antidesprendimientos, en C/Higuera, dentro de la delimitación del BIC "Castillo de Almogía", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ALMOGÍA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: INT 017/22

TÍTULO: IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTIDESPRENDIMIENTOS

P.E.M.: 48.254,80 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Higuera - entorno del Castillo

MUNICIPIO: 29151 - Almogía

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 3/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

REFERENCIA CATASTRAL: 2567101UF6726N

BIC AL QUE AFECTA: BIC “Castillo de Almogía” (Disposición Adicional 2ª, Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. BOE del 29 de junio de 1985).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: NNSS Almogía

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Almogía

NIF: P-2901100-D

DOMICILIO: Avenida de la Constitución s/n

MUNICIPIO: 29151 – Almogía

4. ANTECEDENTES Y EXPEDIENTE RELACIONADO

Con fecha **15/05/2021** se emitió resolución de la Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en relación al expediente de Intervención nº **215/20**, en donde se autorizaba la instalación de una valla dinámica dentro del entorno de protección del BIC “Castillo de Almogía”, con la indicación de que el problema que dicha valla pretendía solucionar, debería acometerse y resolverse, de forma permanente, en las directrices o actuaciones que contemple el Plan Director del Castillo de Almogía, en redacción.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **17/01/2022**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Almogía, al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican (Exp. municipal 1980/2021), consistente en “Proyecto de Obras de Implantación de Sistema de Protección Antidesprendimientos en el Castillo de Almogía” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, José Acosta Muñoz, sin visar y fechado en diciembre de 2021, a los efectos de su **autorización** por esta administración cultural.

La actuación se centra en el promontorio donde se sitúa el BIC “Castillo de Almogía”, bien inscrito en el CGPHA con la tipología de Monumento.

La necesidad de la valla viene impuesta ante el peligro que suponen los desprendimientos que se producen, de mampuestos y piedras, desde la parte alta del promontorio, y que suponen un riesgo para los viandantes en la calle Higuera, así como para viviendas colindantes con la peña. La mayor entidad de los desprendimientos, ha hecho prescindir de la anterior solución autorizada, de menor calado e impacto, y optar por otra, de mayor envergadura.

Según se indica en el nuevo proyecto: “En la calle Higuera y en un tramo de la calle Oveja, en una longitud de 50 metros, se encuentra un frente de talud con alto grado de fracturación sectorizado, con bloques sueltos en superficie calzados y con evolución en su deterioro debido a los agentes atmosféricos, principalmente, el agua de lluvia.”

Ante el peligro de desprendimientos de piedras de mayor tamaño sobre la vía pública y viviendas colindantes, la **intervención** propone varias soluciones:

- “Como sistema de defensa activa generalizado para todo el talud, abarcando la retención y protección frente a las piedras y rocas de tamaño centimétrico y decimétrico, se adopta la instalación de una malla de triple torsión de alambre galvanizado con paso de malla 6 x 8 centímetros, a modo de membrana cortina.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 4/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- En las zonas con bloques sueltos de gran tamaño, bloques métricos aislados o formando un conjunto de rocas no adheridas al afloramiento, se colocará siempre sobre la malla anterior una red de cables de acero romboidal de capacidad de membrana de 20 kN/m², con espaciado medio de bulones para su anclaje de 3H x 5V metros y bulón Gewi 25 de 280 kN de capacidad mecánica y tres metros de longitud.
- En las zonas con poco deterioro superficial, pero con bloques sueltos de tamaño medio en coronación, se reforzará con bulones aislados Gewi 25 de dos metros de longitud, complementándose con cables DN12 de redistribución de esfuerzos.”

El proyecto desarrolla técnicamente las soluciones propuestas, pero no se encuentra integrado con la realidad patrimonial del promontorio, omitiendo la presencia de restos emergentes del castillo, en las zonas que pretende cubrir con la malla de triple torsión, e incluso, en donde se propone la red de cables de acero. Tampoco se precisa, de forma exacta, los puntos donde se colocan los bulones, la afección de estos sobre los elementos patrimoniales, ni el impacto visual, que esta actuación puede provocar.

Analizada la documentación aportada, se realizaron **reparos** a la documentación presentada, y que fueron recogidos en el **informe de fecha 26/01/2022**:

1. “Se tendrá que realizar un estudio diagnóstico pormenorizado del estado del talud, con indicación sobre planimetría e imagen de las necesidades de cada zona, en base al estado de deterioro y fracturación que presentan.
2. Se deben ubicar los restos del Castillo de Almogía, conservados y presentes en la zona de actuación, en el plano de las distintas soluciones propuestas, de forma que se puedan ver las interferencias con estos.
3. Se ajustarán las soluciones propuestas en la intervención, al peligro y estado de cada una de las zonas del estudio diagnóstico realizado, contemplando su relación e interferencia con los restos del castillo presentes en el promontorio, e intentando ir a soluciones provisionales hasta que el Plan Director del Castillo abarque el problema, en consonancia con las necesidades de conservación de los restos.
4. Se comprobará el impacto visual que las soluciones propuestas suponen al BIC y a su entorno de protección.”

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha **23/05/2022**, presenta escrito y documentación técnica, consistente en **“Proyecto de Obras de Implantación de Sistema de Protección Antidesprendimientos en el Castillo de Almogía”** fechado en **mayo de 2022** y firmada por el autor del proyecto inicial, dando contestación a los requerimientos anteriormente planteados. En este documento, que sustituye al anterior se indica expresamente, que: *“Todas las actuaciones de protección del talud se efectúan fuera de la zona de influencia de los restos del castillo, tal y como se puede comprobar con los planos y fotografías resultantes aportadas en el presente Proyecto. La distancia mínima sobre la que se actúa en el talud respecto de cualquier resto del castillo es de un metro.”*

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta contenida en el **“Proyecto de Obras de Implantación de Sistema de Protección Antidesprendimientos en el Castillo de Almogía”** fechado en **mayo de 2022**, es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 5/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial de Málaga

INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas, debiéndose acometer y resolver este problema, de forma permanente e integrada con la conservación del BIC “Castillo de Almogía”, en las directrices o actuaciones que contemple el futuro Plan Director del Castillo de Almogía.

En caso de que se produjese algún tipo de hallazgo casual de presumible carácter arqueológico o histórico con motivo de las obras o a consecuencia de los movimientos de tierras vinculados a la misma, la empresa o personas encargadas de los trabajos tendría que ponerlo, de inmediato, en conocimiento de esta Delegación Territorial, en aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/9/22: Informar favorablemente las obras.

4.- Expte IN220227. Restauración de la Imagen Virgen de los Remedios en el BIC “Ermita Nuestra Señora de los Remedios”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CÁRTAMA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN220227

TÍTULO: Restauración de la Imagen Virgen de los Remedios.

2. DATOS DEL BIEN MUEBLE:

UBICACIÓN : *Ermita Nuestra Señora de los Remedios*

MUNICIPIO: Cártama. Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL:

PROTECCIÓN DEL INMUEBLE: BIC, Monumento. Boja 22/10/2004 n.º 207

PROTECCIÓN DEL MUEBLE: Bien mueble vinculado BIC Y IGBMPHE

TIPOLOGÍA: Escultura

MATERIAL: Madera tallada y policromada

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: OBISPADO DE MÁLAGA.

NIF: 2900002C

NOTIFICACIÓN : asjuridica@diocesismalaga.es

4 . DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

Con fecha 09/05/2022, se recibe en esta delegación territorial solicitud de autorización del promotor Obispado de Málaga para la restauración de la Imagen de la “Virgen de los Remedios”, a la que se adjunta como documentación la propuesta de intervención del IAPH, redactada Cinta Rubio Faure restaurador , a los efectos de su autorización por esta administración cultura.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 6/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

5. ANÁLISIS.

Esta obra responde al tipo icono-gráfico denominado "Mater Amabilis" sobre peana, representando un momento de gran intimidad y naturalismo. La Virgen de pie sostiene al Niño en su brazo derecho. Se trata de una obra de reducidas dimensiones realizada en madera y policromada. Las dimensiones totales de la imagen de la Virgen de los Remedios son: 24 cm x 9,9 cm x 6,3 cm (hxaxp).

A través de la documentación radiográfica mediante estudio fotográfico digital de alta resolución (directa, reflejada, rasante), estudio de fluorescencia ultravioleta y estudio radiográfico y la observación directa, se define el siguiente **estado de conservación**:

- **Soporte:** El embón está realizado en tres bloques unidos a testa (de 9 cm la superior, 10 cm la central y 8 cm la inferior) mediante una gruesa capa de masilla adhesiva. A este bloque general se añaden otras pequeñas piezas para terminar volúmenes. En la cara posterior de la base de la obra hay un hueco cubierto con tela encolada que alberga un objeto cilíndrico sin identificar. Presenta el soporte fisuras perimetral entre talla y peana, pérdidas de fragmentos del soporte y adicción de volúmenes de una restauración.
- **Policromía.** La obra presenta policromías superpuestas y diferentes restauraciones que en algunos casos sobrepasan los límites de la laguna. La policromía de la base de la imagen parece ser la más antigua. Le seguiría la realizada sobre rostro, manto y parte superior de la túnica y la más reciente la que cubre la falda de la túnica. Estas re-policromías se han empleado diferentes técnicas pictóricas, de tipo oleoso para las carnaciones, dorado y estofado sobre oro para las vestimentas y basamento.
La carnación de color ocre claro rosado tiene un acabado mate y es de textura irregular sin apenas cuarteado. Se ha podido ver que en el rostro de la Virgen se conservan restos de otra policromía anterior. En los rostros, se han realizado restauraciones puntuales para reponer pérdidas de color de la policromía. Los cabellos están policromados en un tono pardo oscuro. La corona de la Virgen está dorada a la sisa sin bruñir.
La vestimenta de la Virgen está dorado y estofado, aunque la técnica y calidad de ejecución presentan ciertas diferencias. Presentan el ropaje: capa de preparación, capa de bol rojizo y el pan de oro al agua y bruñido y en el resto a la sisa. Sobre el oro se aplican los motivos decorativos a punta de pincel. En las restauraciones realizadas se ha reforzado la decoración del manto, de la parte superior de la túnica y del basamento. En el basamento se puede apreciar el dibujo de escamas realizado a punzón y decoradas con pigmento azul que responde a la policromía más antigua.
- **La peana** es de madera estucada y policromada en un color tierra homogéneo. La reconstrucción parece realizada con el mismo material y unidas con puntillas y también se retoca la capa pictórica. En la cara inferior se encuentra el sistema de anclaje al paso procesional que consiste en una pletina metálica en forma de cruz con un paso de rosca en el centro y se fija a la peana por 4 tirafondos. anterior.
Los deterioros en policromías observados son: pérdidas de estratos policromos, falta de adhesión, roces e incisión de puntas de alfileres, fisuras transmitidas por el soporte; redorados y repolicromados en vestimentas y basamentos, repintes alterados de color en los rostros y suciedad superficial.

Propuesta de tratamiento.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 7/20
MIGUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- La información obtenida con los estudios previos no son concluyentes con respecto a la secuencia estratigráfica por lo que se propone la realización de estudios complementarios para determinar la extensión, localización y estado de conservación de las policromías ocultas por las capas de color añadidas. Los estudios que se proponen realizar son el estudio de correspondencia policroma y el análisis estratigráfico.
- Soporte: Consolidación de fisuras y ensamblajes y reposición de soporte
- Policromía: Limpieza de la escultura de los depósitos superficiales, remoción de barnices no originales y alterados, eliminación de repintes que se encuentran deteriorados y/o desbordados de la laguna.
- Estucado y enrasado de zonas perdidas con estuco tradicional.
- Reintegración cromática de las pérdidas de color de zonas estucadas ajustándose a los límites del original mediante técnica reversible y criterio diferenciador.

6.- CONCLUSIÓN:

Las actuaciones previstas por el Obispado de Málaga en “La imagen Virgen de los Remedios” de Cártama cumple con la normativa vigente expuesto en el Título II. Art 20.3 Y 22, de la ley 14/2007, de 26 de noviembre de PHA, siguiendo los criterios de reversibilidad, compatibles con la naturaleza del mueble y asegurando su transmisión a las generaciones futuras.

Y analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA ACTUACIÓN LA IMAGEN “Virgen de los Remedios” de CÁRTAMA**, en los talleres de IAPH **CONDICIONADO A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO CLAVO A CLAVO CON COBERTURAS SUFICIENTES Y ACORDES A LOS VALORES PATRIMONIALES DEL CITADO BIEN MUEBLE.**

Transcurridas las actuaciones, el promotor de las mismas deberá presentar ante esta Delegación Territorial, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el retorno de la imagen a su ubicación original, una **Memoria Final** que comprenda la siguiente información:

- Documentación acreditativa de la suscripción de póliza de seguro *clavo a clavo*
- Fechas en las que se han realizado los traslados efectivos (ida y vuelta)
- Fotografías del estado inicial, proceso de embalaje y estado posterior al transporte
Descripción de incidencias (si procede) y balance final de la actuación.
- Memoria final de Ejecución de conservación y/o restauración conforme exige el art 21.2 de la 14/2007, de 26 de noviembre de PHA.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/9/22: Informar favorablemente la actuación de restauración de la imagen. Su autorización quedará condicionada a la suscripción de una póliza de seguro “clavo a clavo” con coberturas suficientes y acordes a los valores patrimoniales del citado bien mueble, y en dicha autorización se hará constar la obligación del promotor de presentar una Memoria Final de la intervención en los términos y condiciones establecidos en el informe técnico transcrito.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 8/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

DOMICILIO: Cruz Blanca, 14
MUNICIPIO: Málaga

4.-EXPEDIENTES RELACIONADOS.-

5.- TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS.-

Con fecha 16 de noviembre de 2020 se recibe en esta Delegación Territorial de Cultura documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en la "PROYECTO DE LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE 2 VIVIENDAS EN CASARABONELA" de fecha marzo 2007 y redactado por la arquitecta Angelines Oliva Blázquez, con fecha de visado de Colegio Profesional 28/03/2007, escrito de esta arquitecta de renuncia a la dirección de la obra y documentación fotográfica, a los efectos de su autorización por esta Administración de Cultura.

La descripción del inmueble objeto de intervención es la siguiente: Según datos obtenidos de la web oficial de Catastro se trata de un solar sin edificar con 42 m2.

Según la documentación aportada en el proyecto de la arquitecta Angelines Oliva Blázquez de fecha marzo 2007, la obra fue ejecutada sin licencia municipal y sin trámite en esta administración cultural. El proyecto presentado persigue la legalización de lo ejecutado y autorización de las obras pendientes de ejecutar para su terminación. En la documentación aportada se detalla que la edificación está ejecutada en un 22%, incluyendo cimentación, estructura, cerramiento enfoscado y pintado en blanco, cubiertas inclinadas y forjado de última planta para ejecutar cubierta plana. Queda pendiente de ejecutar la distribución interior, carpinterías, instalaciones y revestimientos, así como la cubierta plana proyectada en primera crujía. En la documentación se detalla que la superficie ejecutada a legalizar son 95,81m2 construidos.

El inmueble objeto de intervención es un edificio de dos plantas entre medianeras, con una vivienda por planta. La cubierta proyectada es plana en la primera crujía e inclinada a un agua en la crujía posterior y presenta en esta altura, en primera crujía un castillete de escaleras con cubierta inclinada a dos aguas.

En fachada presenta huecos sencillos sin retranqueos, en planta primera una puerta de acceso y dos ventanas. En planta alta, una puerta balconera y dos ventanas. Y sobre esta planta presenta el castillete en primera crujía con cubierta inclinada a dos aguas, con una ventana circular en fachada a esta altura, para su iluminación.

Se define en proyecto una estructura de muros de carga, zapatas corridas y solera de hormigón armado en planta baja. El proyecto propone una instalación de placas solares en la cubierta inclinada para obtención de agua caliente sanitaria. Y carpinterías exteriores de aluminio lacado en blanco.

Con fecha 26 de junio de 2021 se realiza inspección por parte de los servicios técnicos de esta delegación y se comprueba la ejecución de la obra a nivel de estructura y cimentación ejecutadas, con cerramientos enfoscados y pintados. Los paños de cubierta inclinada ejecutados y sin ejecutar la cubierta plana, sólo el forjado de apoyo. Los huecos de planta baja están tabicados para evitar la entrada a la obra sin permisos, y el resto de huecos sin la carpintería instalada. En el interior comprobamos que tampoco está ejecutada la distribución, ni las instalaciones ni los revestimientos. Durante la inspección también se detecta que existen discrepancias entre ejecutado con los planos del proyecto presentado, en los siguientes puntos: los huecos de fachada

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 10/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial de Málaga

son distintos en número y ubicación, la terraza de fachada en planta primera no se ha ejecutado, la cubierta es distinta.

Con fecha 27 de septiembre de 2021 se recibe nueva documentación referente a este expediente consistente en informe del arquitecto municipal Rogelio Vílchez Jordán de fecha 13/09/2021 e informe del promotor Jose Luis Jaime Acedo de fecha 27/09/2021, justificando la necesidad de la terraza y el caseton de escaleras ejecutado. En esta documentación se solicita su tramitación e informe favorable para la continuación de las obras.

Según se indica en el informe municipal aportado, el expediente municipal se inició con una solicitud de licencia en 2003. Posteriormente existe una licencia municipal no caducada en el expediente 98/07 a nombre de Country Sun Reforms S.L., que consistía en la legalización de las obras ejecutadas. En la solicitud consta un certificado del arquitecto en el que manifiesta que está ejecutado un 22%.

En el mismo informe municipal, se detalla que el planeamiento de Casarabonela tuvo una modificación de elementos, publicada en el anexo de modificaciones aprobadas, dentro de la documentación de la adaptación parcial a la LOUA. Esta modificación es de 1996, anterior a la licencia concedida del 98/07, cuya zona de afección recoge la zona donde se encuentra este inmueble. En esta modificación, se indica que la altura máxima permitida es de 7 m sobre rasante y un máximo de 2 plantas. Este proyecto presenta dos alturas y un castillete sobre cubierta en primera crujía, coincidente con la línea de fachada al cual se le concedió licencia urbanística.

El informe municipal recoge un resumen de las discrepancias de superficies que existen entre el proyecto presentado, lo publicado en Catastro y lo realmente construido. Según este resumen, se aplica la normativa urbanística a las superficies realmente ejecutadas y como resultado, concluye que se incumplen los parámetros de metros cuadrados máximos de cubierta plana, que deberá ser como máximo el 33% de la superficie del solar. Según esto, se indica que se deberá reducir la superficie de cubierta plana y de castillete, ampliando la superficie de cubierta inclinada.

Según sigue el informe municipal, el incumplimiento de la superficie excesiva del castillete y su visión desde la calle es imposible de solucionar sin demolición y esto ya estaba en proyecto que obtuvo la licencia municipal. Esta solución afectaría a la estructura, al suponer trasladar la escalera al fondo del edificio. Este incumplimiento indica el arquitecto municipal en su informe, lo condiciona a la valoración por esta administración cultural.

Como conclusión, y en base a la documentación aportada y la información recogida en nuestra inspección al inmueble, se informa que se deben aclarar/justificar los siguientes puntos de las obras ejecutadas sin la preceptiva autorización cultural para su estudio:

- 1.- Para proceder al estudio de la legalización del castillete ejecutado en primer crujía, sobrepasando las dos alturas permitidas por la normativa municipal se deberá aportar un estudio de visuales desde los distintos puntos del Conjunto Histórico, para comprobar que este elemento no perjudica la contemplación del BIC Castillo de Casarabonela.
- 2.- Se deberá aportar el proyecto de legalización que recoja lo realmente ejecutado en obra. Recogiendo la modificación de la cubierta plana solicitada por parte del informe municipal, que deberá ampliar la cubierta inclinada para no sobrepasar el 33% del solar para cubierta plana.
- 3.- Se informa que la propuesta de la instalación de placas solares en la cubierta no se considera adecuada al entender, que se trata de elementos discordantes que producen contaminación visual en el enclave protegido.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 11/20
MIGUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con fecha 11 de marzo de 2022, se recibe en el registro de esta Administración Cultural nueva documentación realizada por el mismo autor del proyecto, Luis Jaime Acedo. Esta documentación ha consistido en:

1. Estudio de visuales del impacto de la altura de la vivienda con respecto a la contemplación del BIC Castillo de Casarabonela.
2. Modificado de la documentación correspondiente al Proyecto de Legalización y Terminación de las obras de dos viviendas entre medianeras, realizado por el arquitecto Jose Luis Jaime Acedo, con fecha de visado colegial 09/02/2022.

Estudiada la nueva documentación aportada por los Servicios Técnicos de esta Delegación de Cultura, se informa lo siguiente:

1. El estudio de visuales presentado, se consiera que justifica de manera adecuada la integración de la altura de la edificación en la trama urbana del conjunto histórico, al tratarse de un terreno en pendiente. Se justifica que la edificación no interfiere, provocando contaminación visual, en la contemplación del BIC Castillo de Casarabonela, desde distintos puntos del Conjunto Histórico, por ello, se considera que el castillete ejecutado en la primera crujía sin la preceptiva autorización cultural, es susceptible de legalización, sin perjuicio de la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.
2. Respecto de la documentación presentada "Modificación al Proyecto de Legalización y Terminación de dos viviendas entre medianeras" realizado por el arquitecto Jose Luis Jaime Acedo, con fecha de visado colegial 2/09/2022, se informa que el proyecto presentado deberá ampliarse/corregirse, de forma que presente el estado actual, diferente al proyectado inicialmente, para el que se solicita su legalización, y el estado reformado, que deberá recoger la modificación pendiente de ejecutar, requerida en el informe del técnico municipal y el informe anterior emitido por los Servicios Técnicos por esta Delegación de Cultura, referente a las cubiertas. Se deberá presentar proyecto modificado completo, que recoja toda la información en un único documento refundido, con memoria, planos y mediciones, que recoja fielmente lo ejecutado, para lo que se solicita su legalización, y todo lo que queda pendiente de ejecutar, para lo que se solicita su autorización.

Con fecha 17 de mayo de 2022, se recibe en el registro de esta Administración Cultural nueva documentación realizada por el mismo autor del proyecto, Luis Jaime Acedo consistente en MODIFICADO DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LEGALIZACION Y TERMINACION DE OBRAS DE DOS VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS EN CALLE BALUARTE Nº14 DE CASARABONELA con fecha de firma 17/05/2022. Ésta recoge memoria descriptiva con todas la modificaciones que ha sufrido el proyecto hasta la realidad ejecutada en la actualidad y planos que recogen el estado actual y el propuesto.

Analizada toda la documentación aportada y la obrante en esta Delegación de Cultura por los Servicios Técnicos, se informa **FAVORABLEMENTE a la LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS SIN LA CORRESPONDIENTE AUTOIRZACIÓN CULTURAL**, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa y preceptiva autorización cultural y del correspondiente inicio de procedimiento sancionador por las siguientes obras:

- Ejecución de edificio plurifamiliar de planta baja más una, con cubierta plana en primera crujía, cubierta inclinada en segunda crujía y castillete de escalera en primera crujía, justifi-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 12/20
MIGUEL ANTONIO GARCÍA GARCIA			
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial de Málaga

cada esta en el estudio de visuales presentado por técnico autor del proyecto.

Respecto de las obras pendientes de ejecutar respecto del último proyecto presentado de fecha de firma del autor del proyecto 17/05/2022 se informa **FAVORABLEMENTE A SU AUTORIZACIÓN**, siendo estos trabajos: distribución interior, modificación de huecos de fachada una para la vivienda de planta baja y otra para la vivienda de planta primera. Terminación de las cubiertas. Instalaciones, carpinterías y acabados.

Como valoración global de la propuesta presentada, se informa que desde el punto de vista patrimonial, se considera que se integra de forma adecuada en los valores culturalmente protegidos en el Entorno de Protección del BIC "Castillo de Casarabonela".

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/9/22: Informar favorablemente la legalización cultural de las obras ejecutadas sin autorización de la Administración Cultural e informar favorablemente las obras pendientes de ejecutar.

6- Expte IN210474. Proyecto de ejecución de nueva acometida en c/ Carretería 17, dentro de la delimitación del BIC " Muralla Nazarí y Muro Portuario. Alcazaba", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 474 /2021
TÍTULO: PROYECTO EJECUCIÓN DE NUEVA ACOMETIDA
P.E.M.: 1.243,63€

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Carretería, 17
MUNICIPIO: Málaga
REFERENCIA CATASTRAL: 2852112UF7625S0001ET
BIC AL QUE AFECTA:

- Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, de 30 de abril de 2012)
 - Entorno "Muralla nazarí y muro portuario. Alcazaba", inscrita como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en la tipología de Monumento por Decreto 102/1995 de 18 de abril [BOJA del 13 de junio de 1995].
- PLANEAMIENTO:
- Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI), aprobado definitivamente por

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 13/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial de Málaga

pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: - Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Edistribucion Redes Digitales SLU. [REDACTED]
NIF: B82846817 [REDACTED]
DOMICILIO: C/ Maestranza Nº6
MUNICIPIO: Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:-

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 1 de septiembre de 2021, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación consistente en PROYECTO EJECUCIÓN DE NUEVA ACOMETIDA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA AMPLIACIÓN DE POTENCIA, redactado por el ingeniero técnico industrial Rafael Flores Ventura en Junio de 2020, visada por el colegio profesional con fecha 19/06/2020 en la que se definen obras/intervención en el inmueble de referencia, situado dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Málaga, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI) y competencias de autorización delegadas a favor del Ayuntamiento, solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de las demoliciones que se plantean en el citado proyecto, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

Además se aporta informe de normativa arqueológica redactado por el departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, con fecha 09/09/2020.

La descripción de la intervención es la siguiente: Se trata de la ejecución de una acometida de electricidad para nuevo suministro para una ampliación de potencia en edificio de planta baja más cuatro, con uso comercial en planta baja y residencial en el resto de plantas. Ejecutado con 367m2 construidos en 1850 y reforma total realizada en 2013, según datos extraídos de la web oficial del Catastro.

La obra o intervención que se propone consiste en la ejecución de una canalización para nuevo suministro para ampliación de potencia a 33,5 kW para una vivienda, realizando para ello una acometida de línea subterránea de baja tensión de 4m que conecte con la línea existente. Esta conexión se realizará en la arqueta tipo A1 existente. Para esta ejecución se realizará una zanja de 4m de longitud, 40 cm de ancho y 90 cm de profundidad, se rellenará la zanja mediante su compactado y se repondrá la solería existente, previamente levantada, manteniendo la calidad de los materiales, dimensiones y disposición.

Analizada la documentación aportada por los servicios técnicos de esta Delegación, se informa que para ejecutar las obras de demolición propuestas, habrá que tener especial cuidado en el levantado del pavimento existente, con el objeto de poder reutilizarlo con posterioridad, de forma que tras la intervención el pavimento quede en el mismo estado que antes de ella.

Como valoración final de la propuesta planteada, se informa que la actuación se considera que no modifica los valores patrimonialmente protegidos del Conjunto Histórico siempre que se repongan y se reutilicen los materiales existentes en el pavimento, sin modificar material, acabado y

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 14/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

disposición de sus piezas.

6.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN** propuestas con la obligatoriedad de realizar durante la ejecución de la intervención una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un **CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS**.

Dicha actividad arqueológica deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre (Capítulo XVI, Art.º 68, punto 5) y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por esta Delegación Territorial las previsiones que habrán de incluirse en el correspondiente proyecto para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/9/22: Informar favorablemente las obras estableciendo la obligatoriedad de realizar una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS en toda la superficie afectada por las obras proyectadas durante su fase de ejecución.

7- Expte IN210373. Reforma interior en local comercial en C/ Granada, n.º 46, dentro de la delimitación del BIC, "Palacio de los Condes de Buenavista", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: INT 373/21

TÍTULO: REFORMA INTERIOR EN LOCAL COMERCIAL

PRESUPUESTO: 6.565,93 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Granada n.º 46

MUNICIPIO: 29015 - Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3351204UF7635S

BIC AL QUE AFECTA:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 15/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial de Málaga

- “**Conjunto Histórico de Málaga**”, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).
- “**Palacio de los Condes de Buenavista**”, inscrito en el CGPHA como Monumento, según D.A. tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) en base a la D.A. primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), habiendo sido publicada dicha inscripción en BOE el 14/01/1940.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No Grado de protección: -

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: PROMOGRIC XXI, S.L.

CIF: B66674706

NOTIFICACIÓN LEECRÓNICA: administracion@chirivo.com

DOMICILIO: Calle Olerdola, 47 –local

MUNICIPIO: 08800 - Vilanova i la Geltrú, (Barcelona)

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **2 de julio de 2021** tuvo entrada en esta Delegación Territorial, petición del representante del interesado acompañada de documentación técnica, solicitando autorización para obras puntuales e interiores en local comercial situado en la calle Granada nº 46. Dicha documentación consiste en una memoria técnica de la intervención, realizada por el arquitecto técnico Jesús Martín Domínguez, sin visado colegial, en el inmueble de referencia, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble sobre el que se actúa es un **edificio plurifamiliar** construido en 1968, según datos del Catastro, que se encuentra situado dentro del ámbito del BIC “**Conjunto Histórico de Málaga**” y del entorno de protección del BIC “**Palacio de los Condes de Buenavista**”.

La **intervención propuesta** se circunscribe al interior de un local de planta baja con fachada a calle Granada y consiste, según se indica en la memoria en: “...una serie de actuaciones y adecuaciones de escasa entidad, sujetas o amparadas bajo la tramitación de Declaración responsable de obras en local comercial, con el fin de renovar/refrescar la imagen del mismo. Las obras ...en ningún caso alteran las características morfológicas del local comercial, por lo que no existirán cambios entre el estado actual del local comercial y el estado final toda vez realizadas las actuaciones que motivan la solicitud del preceptivo permiso.”

Se aportan una serie de fotografías del estado actual del local, donde se aprecia el falso techo a sustituir, realizado a base de placas de escayola sobre perfil visto, y los acabados interiores actuales, que carecen de interés patrimonial.

Las **obras propuestas** consisten en:

- mejora del saneamiento existente para asegurar la correcta evacuación, por medio de la colocación de una nueva tubería de saneamiento,
- derribo del falso techo y colocación de otro nuevo,

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 16/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial de Málaga

- colocación de gres en suelos y en zócalo de sala
- y pintura en techos y paredes.

En resumen, la intervención es compatible con los valores patrimoniales ya que:

- por un lado, se propone en el interior del local comercial de un edificio de 1968, que no comparte los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Málaga y,
- por otro, no afecta a los valores propios del BIC Palacio de los Condes de Buenavista, ni afecta a su contemplación, apreciación o estudio.

Desde el punto de vista arqueológico, el inmueble objeto de la actuación, se encuentra afectado por el BIC del “Conjunto Histórico de Málaga” (Inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz, en virtud del Decreto 88/12 de 17 de Abril) y está sujeto, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a protección arqueológica de tipo 2-3 actividad arqueológica de sondeos o control de movimiento de tierras, según obra, por encontrarse zonificado dentro del yacimiento del “Casco Urbano de Málaga” (Zona Arqueológica Nº 5: “Granada Sur” / Ficha de Catálogo Nº 031: “*yacimiento industrial de piletas romano-tardías alineadas frente a la costa*”). En este caso control de movimiento de tierras por tratarse de una reforma con escasa afección al subsuelo: instalación de una nueva tubería de saneamiento.

5.- CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas con la obligatoriedad de realizar durante la ejecución de la intervención una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un **CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS**.

Dicha actividad arqueológica deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre (Capítulo XVI, Art.º 68, punto 5) y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por esta Delegación Territorial las previsiones que habrán de incluirse en el correspondiente proyecto para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/9/22: Informar favorablemente las obras estableciendo la obligatoriedad de realizar una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS en toda la superficie afectada por las obras proyectadas durante su fase de ejecución.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 17/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial de Málaga

8- Expte IN210414. Ampliación de las barandillas del Presbiterio de la Iglesia de San Juan Bautista, en c/ Arcipreste José Ariza s/n, en el BIC " Iglesia de San Juan Bautista: Templo, Torre y conjunto de la Sacristía", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. VÉLEZ-MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT 414/21

TÍTULO: AMPLIACIÓN DE LAS BARANDILLAS DEL PRESBITERIO DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA

2. DATOS DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCION) : C/ Arcipreste José Ariza s/n

MUNICIPIO: 29700 - Vélez-Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1715401VF0711N

BIC AL QUE AFECTA:

- **"Iglesia de San Juan Bautista: Templo, Torre y conjunto de la Sacristía"**, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la categoría de Monumento, en virtud del Decreto 201/2006, de 14 de noviembre (BOJA nº 233 del 1 de diciembre de 2006).
- **"Conjunto Histórico de Vélez-Málaga"** cuya parte antigua fue declarada por Decreto 3480/1970, de 12 de noviembre; modificándose su delimitación mediante "Decreto 128/2007, de 17 de abril".

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Sí Ficha nº: 353 Grado de protección: Integral

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Parroquia de San Juan Bautista [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

EMAIL: [REDACTED]

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **30/07/2021** tiene entrada en esta Delegación Territorial, petición del representante del interesado acompañada de documentación técnica para **AMPLIACIÓN DE LAS BARANDILLAS DEL PRESBITERIO** de la Iglesia de San Juan Bautista de Vélez-Málaga, dicha documentación consiste en una memoria técnica de la intervención, realizada por el arquitecto Francisco José Torres Delgado, sin visado colegial y fechada en julio de 2021, a los efectos de su autorización por

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 18/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial de Málaga

esta administración cultural.

La “Iglesia de San Juan Bautista” está declarada BIC en la categoría de monumento, en virtud del Decreto 201/2006 del día 14 de noviembre.

Según se recoge en la descripción incluida en el Decreto: “La Iglesia de San Juan Bautista en Vélez-Málaga, se representa como un documento histórico-artístico que sintetiza, a partir de las intervenciones realizadas en su fábrica a lo largo del tiempo, las distintas evoluciones estilísticas del momento.

La primitiva Iglesia data de 1487, construida bajo los postulados gótico-mudéjares. En el mismo siglo sufrió una remodelación en su fábrica y entre 1541 y 1564, siendo obispo Fray Bernardo Manrique, se llevó a cabo una nueva ampliación, construyéndose en esta época la torre.

Significativas son las reformas que se producen durante el barroco, de las que conserva algunos elementos y otras, de finales del siglo XVIII, en la que se realizó la decoración de la sacristía, pieza extraordinaria construida en 1789, obra atribuida a José Martín de Aldehuela. Su magnífica portada, que comunica a través de un vestíbulo con la nave del Evangelio, presenta finísima decoración a base de estucos con elementos vegetales y símbolos apocalípticos, que destaca en el ámbito más clásico y austero de la Iglesia. No obstante, la mayor transformación que sufrió la primitiva Iglesia fue con las obras ejecutadas entre 1853 y 1860, por el obispo Juan Nepomuceno Castellana, adquiriendo entonces su actual impronta neoclásica”.

Y en la descripción incluida en su Anexo, se dice: “El templo se estructura con tres naves de seis tramos, separadas mediante arcos formeros de medio punto, que descansan en pilares en cuyos frentes se adosan pilastras cajeadas. Estas pilastras en la nave central aparecen dobladas y se elevan hasta el entablamento superior. La nave central, más alta y ancha que las laterales, cubre cinco de sus seis tramos con bóveda de medio cañón, con lunetos y arcos fajones que apoyan sobre un sencillo entablamento, dicha cubierta oculta la antigua armadura mudéjar. El presbiterio tiene planta rectangular y testero plano, se encuentra a nivel más alto que las tres naves, y ocupa hasta el tramo sexto de la nave central. Está cubierto con bóveda semiesférica, a modo de crucero, que descansa en sencillas pechinas. En la cabecera del presbiterio se ubica la sillería coral. Consta de tres partes, la situada en el centro se compone de tres sillas de mayor tamaño que las restantes. A ambos lados de la anterior se ubican dos grupos de cinco sillas y otros dos grupos de tres en los muros laterales del presbiterio. Están realizadas en el siglo XIX en madera de caoba”.

Recientemente, la iglesia ha sido reformada en una actuación que comprendía actuaciones sobre las cubiertas, revestimientos exteriores y parte del interior.

Según se indica en la memoria aportada, la **intervención propuesta** viene justificada en la necesidad de disponer de unas barandillas que garanticen las condiciones de seguridad y accesibilidad para los ministros y resto de personas que actúan en el presbiterio, evitando así, el riesgo de caída desde este espacio, que está situado a una cota de 91 cm de altura por encima del resto del templo.

El presbiterio de la iglesia de San Juan Bautista, que es la zona mas elevada del templo, está acabado, en todo su frente y escaleras, con mármol rojo Alicante, con cajeados de piedra en color negro. El pavimento del presbiterio se realizó en la reforma que concluyó en 2017, y está hecho con baldosas de mármol blanco y gris.

Este espacio dispone de barandillas metálicas que protegen los laterales y fueron realizadas a finales del siglo pasado. Estas barandillas sustituyen a las que hubo en su día, de las cuales tan sólo se conservan algunos puntos de los anclajes al suelo. Las existentes, cubren parcialmente el perímetro del presbiterio, quedando toda la parte frontal sin protección alguna, así como tam-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 19/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial de Málaga

poco disponen de esta, ninguna de las tres escaleras que dan acceso a este espacio. Las barandillas existentes son elementos de cerrajería artística en acero.

Se **propone ampliar la barandilla existente** en el frontal del presbiterio, con igual composición, modulación y decoración, actuando como una extensión del cuerpo inferior de la misma, y renunciando a continuar el cuerpo superior para evitar la interferencia visual desde la zona de bancos. También se incluirán unos nuevos tramos de barandillas en las tres escaleras del presbiterio, de manera que garanticen un asidero, suficientemente resistente, para los que suben o bajan.

Todas las barandillas irán soldadas a los elementos de cerrajería existentes y se instalarán mediante tornillos al suelo, tanto sobre el pavimento del presbiterio como de los escalones.

Se aporta aneja a la memoria, una documentación gráfica firmada digitalmente el 27/07/21, consistente en una serie de infografías e imágenes del estado actual y el propuesto, con la instalación de los nuevos tramos de barandilla. En ellos se aprecia, que la actuación propuesta, no tiene afección a los valores patrimoniales descritos en la declaración del BIC, así como escasa incidencia en la contemplación y apreciación del espacio interior, a la par que sí produce una mejora significativa, en las condiciones de accesibilidad al presbiterio y seguridad en la utilización de este.

La actuación también cuenta con la ventaja de la reversibilidad en la instalación de este elemento de poca incidencia sobre el conjunto considerándose, por tanto, compatible con los valores patrimoniales de la iglesia.

5.- CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/9/22: Informar favorablemente las obras.

OTROS

9.- Ruegos y preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

LA PRESIDENTA SUPLENTE DE LA COMISIÓN

D^a RAQUEL CANTERO ARCOS

EL SECRETARIO

D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

RAQUEL CANTERO ARCOS		20/06/2022	PÁGINA 20/20
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	